



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 544

Mariano Melgar, 18 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
15-07-2014**

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 096-2014-GAT-MDMM, propone la PRORROGA de la Ordenanza N° 506, que aprueba conceder Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; los Gobiernos Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° Inciso 9) de la Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; por Ordenanza Municipal N° 506 de fecha 25-07-2013, se aprobó conceder Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar, con vigencia hasta el 30-09-2013, la misma que fue prorrogada en forma sucesiva, siendo la última con vigencia a partir del 01 de Abril al 31 de Julio del 2014.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 096-2014-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración, Informe N° 124-2014-DCRyC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Hoja de Coordinación N° 183-2014-GA y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído N° 752-2014-GPyP, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 506.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 084-2014-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 506

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 506 que concede Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar, a partir del 31 de Julio al 31 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Jaqueline
Abog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE